



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia Secretarial: Hoy, 09 de febrero de 2024, siendo la 01:00 PM., se recibió la presente acción de tutela, vía correo electrónico institucional de este juzgado, por reparto de la fecha; es instaurada en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX), MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, por el señor **RICHARD JAVIER GÓMEZ ROSSO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.064.993.126**. Se radicó con el No. 05 001 31 18 002 (2024-00014). A Despacho.

Clara Beatriz Ayala López
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Medellín, viernes nueve (09) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

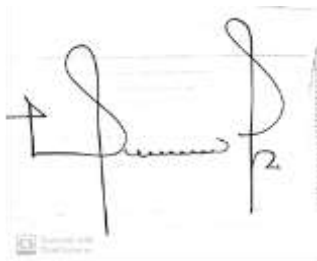
Cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto 2591/1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX), MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, por el señor **RICHARD JAVIER GÓMEZ ROSSO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.064.993.126** por considerar vulnerados entre otros, sus derechos fundamentales de debido proceso, educación e igualdad.

Respecto de la medida provisional solicitada, esto es, que *“no continuar con el proceso de la Convocatoria Formación TIC para el Cambio: Posgrados 2024-1”*, se negará atendiendo a que no se encuentra acreditada la necesidad, gravedad y urgencia de la adopción de la medida provisional que se deprecia, toda vez, que no se observa de manera preliminar un riesgo inminente de afectación a los derechos relevantes invocados por la parte demandante que amerite la intervención urgente del juez de tutela para evitar la consumación de un perjuicio irremediable.

Se le ordena **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)**, al **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES** y al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que de manera inmediata, publique en sus respectivas páginas Web, el auto admisorio de esta tutela, para que los aspirantes admitidos a la **“Convocatoria Formación Tic Para El Cambio: Posgrados 2024-1”**, se enteren de este trámite y en el término de tres días ejerzan ante este Juzgado su derecho de contradicción o defensa, de acuerdo con sus intereses.

Córrase traslado de la demanda y sus anexos a las entidades accionadas, para que en el término perentorio de tres (03) días se sirvan ejercer contradicción, brindando al Despacho los informes que consideren pertinentes.

C U M P L A S E

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Humberto Arcila Ramírez', is written over a faint, rectangular stamp or grid. The signature is fluid and cursive.

HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ

Juez.

Firma digital conforme lo autoriza el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020.



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
Medellín, 09 de febrero de 2024**

Oficio Nro. 133 / 002.

Admisión Acción de Tutela 05 001 31 18 002 (2024-00014)

Señor

MAURICIO ANDRÉS TORO ORJUELA (o quien haga sus veces)
**PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR (ICETEX)**

notificaciones@icetex.gov.co; comunicacionesoficiales@icetex.gov.co;

Comendidamente le informo que este Despacho por auto de la fecha, **ADMITIÓ** la acción de tutela instaurada en contra de la entidad que Ud. representa, por el señor **RICHARD JAVIER GÓMEZ ROSSO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.064.993.126**, por considerar vulnerados entre otros, sus derechos fundamentales del debido proceso, educación e igualdad.

Se le ordena **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)**, al **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que de manera inmediata, publiquen en sus respectivas páginas Web, el auto admisorio de esta tutela, para que los aspirantes admitidos a la **“Convocatoria Formación Tic Para El Cambio: Posgrados 2024-1”**, se enteren de este trámite y en el término de tres (03) días ejerzan ante este Juzgado su derecho de contradicción o defensa, de acuerdo con sus intereses.

Se adjunta copia de la demanda y sus anexos (27 folios) para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa en el **término perentorio de tres (03) días hábiles**, brindando los informes que considere pertinentes.

Atentamente,

HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ

Juez

Firma digital conforme lo autoriza el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020.



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
Medellín, 09 de febrero de 2024**

Oficio Nro. 134 / 002.

Admisión Acción de Tutela 05 001 31 18 002 (2024-00014)

Señor

MAURICIO LIZCANO ARANGO (o quien haga sus veces)
**MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS
COMUNICACIONES**

notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co;

notificacionesjudicialesfontic@mintic.gov.co;

Comendidamente le informo que este Despacho por auto de la fecha, **ADMITIÓ** la acción de tutela instaurada en contra de la entidad que Ud. representa, por el señor **RICHARD JAVIER GÓMEZ ROSSO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.064.993.126**, por considerar vulnerados entre otros, sus derechos fundamentales del debido proceso, educación e igualdad.

Se le ordena **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)**, al **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que de manera inmediata, publiquen en sus respectivas páginas Web, el auto admisorio de esta tutela, para que los aspirantes admitidos a la **“Convocatoria Formación Tic Para El Cambio: Posgrados 2024-1”**, se enteren de este trámite y en el término de tres (03) días ejerzan ante este Juzgado su derecho de contradicción o defensa, de acuerdo con sus intereses.

Se adjunta copia de la demanda y sus anexos (27 folios) para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa en el **término perentorio de tres (03) días hábiles**, brindando los informes que considere pertinentes.

Atentamente,

HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ

Juez .

Firma escaneada conforme lo autoriza el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020.



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
Medellín, 09 de febrero de 2024**

Oficio Nro. 135 / 002.

Admisión Acción de Tutela 05 001 31 18 002 (2024-00014)

Doctora

AURA VERGARA (o quien haga sus veces)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co;

Comendidamente le informo que este Despacho por auto de la fecha, **ADMITIÓ** la acción de tutela instaurada en contra de la entidad que Ud. representa, por el señor **RICHARD JAVIER GÓMEZ ROSSO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.064.993.126**, por considerar vulnerados entre otros, sus derechos fundamentales del debido proceso, educación e igualdad.

Se le ordena **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)**, al **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que de manera inmediata, publiquen en sus respectivas páginas Web, el auto admisorio de esta tutela, para que los aspirantes admitidos a la **“Convocatoria Formación Tic Para El Cambio: Posgrados 2024-1”**, se enteren de este trámite y en el término de tres (03) días ejerzan ante este Juzgado su derecho de contradicción o defensa, de acuerdo con sus intereses.

Se adjunta copia de la demanda y sus anexos (27 folios) para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa en el **término perentorio de tres (03) días hábiles**, brindando los informes que considere pertinentes.

Atentamente,

HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ

Juez

Firma digital conforme lo autoriza el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020.